

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A COMERCIANTES

El INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2015, se aprobó el Decreto Municipal número D 04/08BIS/15, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto crear el Programa de Apoyo a Comerciantes, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Director del Fomento al Empleo y Emprendurismo, para que elabore las reglas de operación del Programa de Apoyo a Comerciantes en su carácter de responsable de la coordinación de los programas de fomento empresarial para pequeños negocios y como facilitador del desarrollo social, cultural, económico y político de la ciudad, promoviendo a los emprendedores sociales e invirtiendo en acciones transformadoras del entorno social y productivo, tomando en cuenta para su elaboración, el objeto, tipos de apoyo y requisitos que a continuación se precisan:

Objeto.

Crear un Programa de Apoyo a Comerciantes para que puedan transitar al establecimiento de sus negocios de manera formal.

El Programa de Apoyo a Comerciantes ambulantes se constituirá inicialmente con \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), que serán ejercidos de la siguiente manera: \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), en el Ejercicio Fiscal del Año 2015 y \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), en el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Tipos de apoyo directos.

1. Apoyo de 3 tres o hasta 6 seis meses de renta para establecimientos.
2. Apoyos hasta de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), para compra de mercancía o insumos para la elaboración de sus productos.

3. Financiamiento blando para equipamiento por un monto de entre \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
4. Esquemas de capacitación para transitar de la informalidad a la formalidad.
5. Programa de descuentos en el pago de la obtención de licencia para giros tipo A.

Requisitos de acceso.

Ser parte del padrón de comerciantes ambulantes con el que cuenta el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Tesorero Municipal para ejercer en el Capítulo 4,000 un monto inicial de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Programa de Apoyo a Comerciantes, los cuales se desglosan de la siguiente manera: \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), en el Ejercicio Fiscal del Año 2015 y \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), en el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Tercero. Se dará acceso prioritario a los comerciantes en todos los programas de apoyo existentes en la cartera vigente de las dependencias de la administración pública municipal.

Cuarto. Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de manera inmediata instale una mesa de diálogo con las dependencias estatales y federales competentes para la búsqueda de apoyos adicionales para los comerciantes afectados e inicie la operación del fondo en apego a los lineamientos establecidos.

Quinto. Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, establezca convenios de colaboración con universidades que tengan programas de Incubadoras Empresariales, con el fin de que brinden asesoría a los comerciantes para que desarrollen sus negocios con soporte técnico especializado.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de noviembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL